



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Jueves 7 de Mayo de 2026

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ECUANDUREO, MICHOACÁN**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALAMBRE DE PÚAS A BAJO COSTO**

**ADMINISTRACIÓN 2024-2027 SESIÓN NÚMERO 5 DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO,
MICHOACÁN, CUARTA ORDINARIA DEL AÑO 2026**

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 27 de febrero del 2026 dos mil veintiséis, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de Ley, propuesta por el Presidente Municipal Mtro. Jorge Luis Estrada Garibay, y notificada por conducto del Secretario del Ayuntamiento C.P. Cristian Gonzaga Patiño, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 Fracc. I, 36, 37, 38 y 64 Fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la Sesión de Acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- . . .

5.- . . .

6.- *Aprobación de las Reglas de Operación del Programa Alambre de Púas a Bajo Costo.*

7.- . . .

8.- . . .

9.- . . .

10.- . . .

.....
.....
.....

6.- Para el desahogo de este punto el Mtro. Jorge Luis Estrada Garibay Presidente Municipal menciona que el presente punto tiene como finalidad **analizar, discutir y en su caso aprobar las Reglas de Operación del Programa Municipal de Alambre de Púa a Bajo**

Costo, mismo que se propone implementar durante el Ejercicio Fiscal 2026 en beneficio de los productores agrícolas y ganaderos del municipio.

Señala que la **aprobación resulta de suma importancia**, ya que a través de estas se establecen de manera clara los **Lineamientos, criterios de elegibilidad, requisitos, procedimientos de acceso y mecanismos de distribución**, asimismo, menciona que contar con Reglas de Operación debidamente aprobadas por este honorable Cabildo permite **regular la correcta aplicación de los recursos públicos municipales**, evitar discrecionalidad en la entrega de apoyos y asegurar que el beneficio llegue **principalmente a los productores que más lo necesitan**, fortaleciendo así las actividades del sector agropecuario del municipio.

De igual manera, destaca que mediante este Programa se busca **apoyar la economía de los productores locales**, facilitando el acceso a materiales necesarios para el cercado de parcelas, potreros y predios, contribuyendo al **mejoramiento de la infraestructura rural**.

Por lo anterior, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la **aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Alambre de Púa a Bajo Costo para el Ejercicio Fiscal 2026**, a fin de que dicho Programa pueda implementarse de manera formal y conforme a la normatividad aplicable.

Una vez analizado y discutido el punto, el **Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Alambre de Púa a Bajo Costo** para el Ejercicio Fiscal 2026.

ACUERDO NÚMERO 7

«Este Ayuntamiento de conformidad en el artículo 40 inicios c fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo se autorizan y aprueban se aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal de Alambre de Púa a Bajo Costo para el Ejercicio Fiscal 2026, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo a la Dirección de Transparencia para su publicación y difusión pública» se anexa ejemplar de las Reglas de Operación.

.....
.....
.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:00 horas del día 27 de febrero del año 2026 dos mil veintiséis y firman la presente Acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, Presidente Municipal; Lic. Ana Karen Ortiz Infante, Síndica Municipal; Lic. Eréndira Navarro Andrade, Regidora; C. Jesús Magdaleno Chávez, Regidor; C. Nancy Enriqueta Fajardo Cruz, Regidora; M.V.Z. Juan Carlos Bravo Vega, Regidor; C. Carolina Vázquez Murillo, Regidora; C. José Aboyte Aviña, Regidor; C. Evelia Guadalupe Hurtado Covarrubias, Regidora; C.P. Cristian Gonzaga Patiño, Secretario Municipal (Firmados).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALAMBRE DE PUAS A BAJO COSTO

1. INTRODUCCIÓN

Contar con el apoyo y respaldo del gobierno que ofrezca resultados de una necesidad y peticiones que surja de la ciudadanía. Por esa razón, el H. Ayuntamiento de Ecuandureo, se ha dado a la tarea de establecer políticas públicas que respondan y atiendan a los requerimientos o necesidades de la sociedad, así poder conformar una Administración Pública Profesional, atenta y eficaz al momento de resolver dichas necesidades que surjan con el tiempo.

La Dirección de Fomento Agropecuario, busca de cierta manera brindar la ayuda para un mejoramiento en el campo y la Ganadería en nuestro Municipio, fomentar para un mejoramiento e incremento en su producción de semillas básicas como también el incremento ganadero en la zona, esto para buscar que se generen más fuentes de trabajo para las personas, así como a su vez puedan alcanzar a generar un crecimiento de empleo dentro de la zona.

Este Programa surge ante la necesidad de atender ciertas peticiones de la sociedad para poder adquirir materiales, herramientas o subsidios que sean de utilidad para las actividades agrícolas y ganaderas, en el caso de nuestro Municipio, que bien es mayormente agrícola y ganadero.

Debido a que se requiere el aprovechamiento de los alimentos básicos para el sector ganadero en general como pastizales de uso común e individual, nace la necesidad de aprovechen los espacios ejidales para que su ganado paste en dichas tierras, como también para circular parcelas dentro de la pequeña propiedad, a su vez evitar que sean dañados cultivos cercanos, así como también las áreas de pastizal aledaños, para que el ganado aproveche de esta forma el alimento que se generan derivados de las lluvia. Por este motivo, el municipio decide implementar este Programa, y con esto dar respuesta a las peticiones que surgen de los ciudadanos que su giro laboral es agrícola y ganadero en cuanto a este tema.

2. OBJETIVO

El contribuir al bienestar social de los habitantes del municipio de Ecuandureo en cuanto al sector ganadero, en el Programa de Alambre de púas a bajo costo con la finalidad de ayudar en la economía de las personas y de alguna manera que puedan tener el apoyo para disminuir costos en las compras de material que puede ser utilizado, que en este caso sería el alambre de púas, ya que en la actualidad existen pocos programas a nivel Federal y Estatal dirigidos al sector Ganadero, por ese motivo el H. Ayuntamiento implementa este Programa.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura exclusivamente para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades y ejidos pertenecientes al municipio de Ecuandureo, en las que operará el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan dentro de la cabecera municipal, así como las localidades y que principalmente se dediquen a la ganadería dentro de los ejidos y pequeñas propiedades o en zonas de alta marginación pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de escasos recursos o que se encuentren en zonas de alta marginación. Asimismo, se dará prioridad aquello ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que la condición de sus parcelas se encuentre cerca de tierras de uso común de los ejidos y en aquellas que se utilicen para pastoreo para que estos tengan un mayor control del ganado y este no llegue a causar daños o afectaciones a sembradíos que pudieran estar cerca de dichas zonas.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa y ser beneficiarios se deberá cumplir con lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

A) Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

- I. **De adquisición de material:** El beneficiario deberá pagar al proveedor la cantidad correspondiente del equipo sin el subsidio y el Ayuntamiento depositará al proveedor hasta la cantidad de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 MXN) por rollo solicitado, con un límite de 5 rollos por persona, para poder ser adquirido el material.
- II. **Donación:** Haciendo la solicitud directamente con la Presidente Municipal, se puede recibir el beneficio de material sin hacer ningún pago y este sea tratado como una donación al beneficiario.

B) Cantidades (Montos) y Rangos de beneficios o apoyos: Hasta 5 rollo de alambre de púas por persona.

C) Temporalidad: El apoyo será otorgado al beneficiario en una sola exhibición.

BENEFICIARIOS

- D) **Criterios de elegibilidad y requisitos:** Será elegible para beneficiar toda persona que se presente a la ventanilla de atención del Programa y que sea ciudadana habitante del municipio de Ecuandureo, como también que se dedique a la actividad primaria de Agricultura o Ganadería. Deberá presentarse la persona que desea ser beneficiaria y presentar una copia de la credencial de elector.

3.5 PROCESOS DE OPERACIÓN

E) De la recepción de documentos

- I. La ventanilla de atención se establecerá en la Dirección de Fomento Agropecuario del Ayuntamiento con dirección en la calle Francisco Villa numero 13 trece, en el área de recepción;
- II. El beneficiario deberá acudir a la ventanilla de atención los días marcados en la convocatoria;
- III. Deberá presentarse a la ventanilla de atención, con una copia de la identificación la persona interesada en ser beneficiada;
- IV. El personal de la ventanilla le generara un recibo de pago para el cobró por la cantidad correspondiente a los rollos de alambre solicitados, mismo que se debe de pagar en las oficinas de Fomento Agropecuario. Se hace el llenado del registro con los datos del beneficiario y se elabora el recibo correspondiente;
- V. Se le hace entrega de una copia del recibo, mismo con el cual podrá comprobar al momento de la entrega, la cantidad de rollos que recibirá, para un mayor control;
- VI. El personal de Fomento Agropecuario resguarda una copia del recibo de entrega para un registro y control;

F) De la entrega del material

- VII. El proceso de entrega comenzará una vez cerrada la ventanilla para inscripciones;
- VIII. Las entregas se harán agrupando los beneficiarios por comunidad, para mayor facilidad y rapidez a la hora de la entrega; y,
- IX. Se contactará al beneficiario mediante llamada telefónica para ser informados del día y la hora de entrega de su alambre.

4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

4.1 SEGUIMIENTO

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Fomento Agropecuario llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

5.2 CONTROL Y AUDITORÍA

La Dirección de Fomento Agropecuario será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla

la normatividad aplicable, y en conjunto a los integrantes del Programa, serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega del material, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el Departamento de Tesorería del municipio de Ecuandureo.

5. TRANSPARENCIA

5.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Ecuandureo Michoacán.

El listado de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en la oficina de Fomento Agropecuario situada en la calle Francisco Villa número 13 trece, de la población de Ecuandureo, Michoacán.

La Dirección de Comunicación Social, será la encargada de realizar la promoción, difusión del Programa, informando a las comunidades y ejidos pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

5.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, debiendo permanecer resguardados en la oficina de Fomento Agropecuario. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ecuandureo, Michoacán a 20 de febrero del 2026